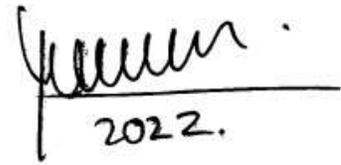


INFORME SECRETARIAL: Palmira, 20 de mayo de 2022. A Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que, con ocasión de la designación como escrutador de la comisión municipal de Palmira, no le es posible atender debidamente la fecha anteriormente programada. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Palmira, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

A.S. No. **112**
Rad.: 76 520 3103 004 2011 00073 00
Expropiación

Verificado con la designación realizada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Buga comunicada con el oficio No. VAL-REPAL 1010-11-, que mediante acuerdo 07 del 28 de abril del año en curso, fui encomendado para prestar el servicio de Escrutador en la Comisión Municipal de Palmira, durante las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República a realizarse el próximo veintinueve (29) de mayo de dos mil veintidós (2022) y que dicha labor se desarrolla desde ese momento y hasta la evacuación total del proceso a nivel municipal y que por ello, durante la semana siguiente, no resulta posible atender las labores que me corresponden como titular del despacho, dentro de las cuales se cuenta la práctica de la diligencia de entrega anticipada de la zona de terreno objeto de expropiación y en razón a que la circunstancia constitucional anotada, impide la comparecencia del suscrito al despacho el día señalado, dado el ineludible compromiso con el proceso electoral, advirtiéndose así, la imposibilidad de agotar la actuación procesal, se fijará una nueva fecha. De acuerdo a lo anteriormente expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA, RESUELVE:

FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada de la zona de terreno objeto de expropiación, ubicada en el corregimiento el Bolo Alizal del municipio de Palmira, el día martes siete (7) de junio del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cef4b0594da635e9206a79ae047be0741381e934653b75bc5c67a3e49fec91a8
Documento generado en 20/05/2022 04:15:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**